



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-145573568-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Referencia: Resolución Ministerial RESOL-2023-2598-APN-ME

A: Sr./Sra. Rector/Rectora (-),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación con las consultas recibidas sobre la aplicación de la RESOL-2023-2598-APN-ME (creación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios), con fecha de publicación en el Boletín Oficial del 21 de noviembre del año en curso.

Al respecto, esta Comisión considera oportuno comunicar que los procesos de acreditación desarrollados por la CONEAU se enmarcan en una política de aseguramiento de la calidad que, en su implementación, siempre ha atendido y acompañado los procesos de reflexión y discusión necesarios para que el sistema universitario pueda concretar las transformaciones destinadas a la mejora de las condiciones y los resultados de la formación. En ese sentido, con el objetivo de abrir un espacio para el análisis de las nuevas definiciones y el diálogo con las instituciones, en la sesión plenaria N° 601 el día 27 de noviembre del corriente año esta Comisión ha adoptado los siguientes criterios para la aplicación de lo establecido por la resolución ministerial:

- Las carreras de grado en funcionamiento que se encuentran comprendidas en las convocatorias abiertas y en desarrollo para Ingeniería, Informática, Medicina y Enfermería quedan exceptuadas de modificar su plan de estudios en el marco del proceso que está en marcha.
- Las carreras de posgrado en funcionamiento que se encuentran comprendidas en convocatorias abiertas y en desarrollo para carreras de Ciencias Sociales y Ciencias Humanas quedan exceptuadas de modificar su plan de estudios en el marco del proceso que está en marcha.

- Los proyectos de carreras de grado y las carreras nuevas de posgrado ingresadas en octubre de 2023 quedan exceptuados de modificar su plan de estudios en el marco del proceso que está en marcha.
- Los proyectos de carreras de grado y las carreras nuevas de posgrado que ingresen a partir de abril de 2024 deberán ajustar sus planes de estudios a lo establecido en la RESOL-2023-2598-APN-ME, a menos que la aprobación por parte de la máxima autoridad se haya producido en forma previa a la publicación de la resolución ministerial.
- En relación con las carreras de grado comprendidas por las convocatorias para la acreditación de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista, Ingeniería en Recurso Naturales, Farmacia y Bioquímica, que están en proceso de autoevaluación, se ha aprobado un nuevo cronograma de presentación que próximamente será notificado a las instituciones.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.06 12:28:34 -03:00

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.06 12:28:35 -03:00